

M



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 DIC 2008

R. EX. N° 3256

VISTO: Lo solicitado por la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile mediante C.I. SUBPESCA N° 14989 de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 386/2008, de fecha 27 de noviembre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de parámetros biológicos y sociales de la pesquería artesanal de Anchoveta y Sardina común para embarcaciones afiliadas a las organizaciones de pescadores artesanales: Península de Tumbes, Sipeayras, APAT y Agrupación Pescadores Pelágicos de Tubul, todas de la Región del Bío Bío"**, elaborados por el petionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1787 de 2007, N° 310, N° 311 y N° 471, todos de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 1532 y N° 2559, ambas de 2008, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1532 de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, R.U.T. N° 72.063.400-7, domiciliada en Montealegre N° 398, Cerro Alegre, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de parámetros biológicos y sociales de la pesquería artesanal de Anchoveta y Sardina común para embarcaciones afiliadas a las organizaciones de pescadores artesanales: Península de Tumbes, Sipeayras, APAT y Agrupación Pescadores Pelágicos de Tubul, todas de la Región del Bío Bío"**, elaborados por el petionario y aprobados por esta Subsecretaría, en los siguientes términos:

- a) En su numeral 4., en el sentido de incorporar a las embarcaciones **"Doña Margarita"** (RPA N° 924718), **"Santa Margarita I"** (RPA 5404), **"Don Raúl M"** (RPA 30862), **"Sotileza"** (RPA 910836), **"Daniel"** (RPA 5286), **"Kimy II"** (RPA 910835), **"Odiseo"** (RPA 922524), **"Azariel"** (RPA 950818) y **"Nebraska"** (RPA 922483) en el listado de embarcaciones artesanales autorizadas a participar en la presente pesca de investigación;

- b) En su numeral 5, en el sentido de indicar que el conjunto de las embarcaciones artesanales antes indicadas podrán capturar, durante el período y en el área marítima autorizada en la citada pesca de investigación, con red de cerco con malla anchovetera, los remanentes no capturados de las fracciones autorizadas a ser extraídas por las embarcaciones "**Jefte**", "**Santa Anita**" y "**Don Leonel**".

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo